

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:9248/2014****AUTORIZA AL SR. RICARDO JAVIER MATUS NAVARRO LA CAPTURA Y RECOLECCIÓN DE HUEVOS DE AVES CON FINES CIENTÍFICOS.**

Santiago, 17/ 12/ 2014

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha de 20 de Noviembre del 2014; Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero; Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; Resolución N° 2433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Resolución Exenta N° 437 del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación, el Señor Ricardo Javier Matus Navarro, solicita permiso de captura y recolección Científica.

RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. Ricardo Javier Matus Navarro, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], la captura y recolección de huevos de Aves bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura de 10 ejemplares de aves (adultos y crías) y recolección de 30 huevos de la especie *Chloephaga picta* (Canquén), 20 ejemplares de aves (adultos y crías) y 40 huevos de la especie *Chloephaga rubidiceps* (Canquén colorado) y 30 huevos de la especie *Chloephaga poliocephala* (Canquén) de forma manual y mediante redes niebla, en los sectores Agua Fresca, Laguna Cabo Negro, San Juan y Leñadura, Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, desde la fecha de esta Resolución hasta el 31 de diciembre de 2015.
3. Se autoriza el traslado de los huevos recolectados al Centro de Rehabilitación Leñadura para su incubación artificial y de los adultos y crías al sector del humedal Tres Puentes propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales y Bajo la concesión de la Agrupación Ecología Patagonia.

En caso que ocurra la muerte de un ejemplar, se deberá dar aviso al SAG de la región correspondiente al sitio de captura.

4. Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna y los investigadores.
5. Para las capturas y recolecciones se autoriza, bajo la supervisión del investigador responsable en terreno, a Olivia Blank Hidber, Rut: [REDACTED] y Javiere Torres Heyermann, Rut: [REDACTED].

Las capturas y manipulación de los ejemplares, sólo está permitida para las personas autorizadas en esta Resolución.

6. Para las capturas y recolecciones, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.
7. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG Región de Magallanes y Antártica Chilena, al mail del encargado R.N.R nicolas.soto@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, al mail diproren@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos de las capturas y recolecciones, además de un

número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

8. Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Ricardo Javier Matus Navarro deberá enviar a la Dirección Regional SAG respectiva y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados y huevos recolectados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, así como detalles del esfuerzo de captura y recolección empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas éstas. En caso de existir alguna publicación originada de la autorización otorgada, deberá hacer referencia en ellas del permiso expedido. En el caso que la captura de individuos y recolección de huevos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.
9. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Permiso de Captura	Digital			

RAF/AAS

Distribución:

- MARIA ISABEL SANCHEZ LOPEZ - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/3726091eaac286d42faf42a4274a7bb8621d48f4>